



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 098

REF: APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS PARA
 "MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y
 BEAGLE, PUERTO WILLIAMS"

PUERTO WILLIAMS: 29 ENE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 18/01/2019, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angelica Filosa Uribe;
- La resolución Exenta N° 15532/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo regional y administrativo SUBDERE de fecha 18/12/2018;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 20, de fecha 25 de enero de 2019, de la Directora de Obras Municipales doña Cristina Gaete Cortes dirigido a Alcaldía;
- El Memorándum N° 122, de fecha 28 de enero de 2019, de Alcaldía a Secretaría Municipal, ordenando decretar.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, el programa "MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y BEAGLE, PUERTO WILLIAMS" PMU- IRAL 2018, código 1-B-2018-143, bajo la modalidad de administración directa por la Municipalidad de Cabo de Hornos, por un monto de \$1.866.581 (Un millón ochocientos mil sesenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos.

2° ORDENESE, la contratación del personal bajo la modalidad de Código del Trabajo.

3° DESIGNESE, como encargada del programa PMU-IRAL 2018, a Cristina Gaete Cortez funcionaria municipal grado B°, escalafón directivo, directora de obras municipales.

4° IMPÚTESE, el gasto que irrogue a la cuenta 215.31.02.004.017.000 PMU IRAL, del Presupuesto Municipal 2019.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JJA / BCV / PV / AEU / afu
 Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría de Planificación Municipal
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 28 de enero de 2019

MEMORANDUM N° 122

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente, saludo cordialmente y en virtud de la resolución exenta N°15532/2018 en la cual se aprueba proyecto y recursos denominado "MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y BEAGLE, PUERTO WILLIAMS" PMU de solicito a usted Decretar lo siguiente:

- La aprobación del programa "MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y BEAGLE, PUERTO WILLIAMS "PMU – IRAL 2018, código 1-B-2018-143, bajo la modalidad de administración directa por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Ordenar la contratación del personal bajo la modalidad de código del trabajo.
- Designar como encargada del programa PMU – IRAL 2018, a Cristina Gaete Cortez funcionaria municipal grado 8°, escalafón directivo, directora de obras municipales.

Según lo indicado en el Memorandum N° 20 de la Directora de Obras Municipales que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PPA/kgc.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

Puerto Williams, 25 de Enero de 2019.

MEMORANDUM N° 20

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

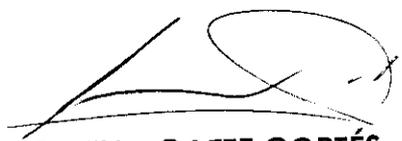
**DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
CRISTINA GAETE CORTÉS**

Junto con saludar cordialmente, en virtud de la Resolución Exenta N°15532/2018 de fecha 18.12.2018 mediante la cual se aprueba proyecto y recursos para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y BEAGLE, PUERTO WILLIAMS" solicito a usted instruir a quien corresponda decretar lo siguiente:

- ✓ La aprobación del programa "MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y BEAGLE, PUERTO WILLIAMS" PMU - IRAL 2018, código 1-B-2018-143, bajo modalidad de Administración Directa por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- ✓ Ordenar la contratación del personal bajo la modalidad de Código del Trabajo.
- ✓ Designar como encargada del programa PMU-IRAL 2018 a Cristina Gaete Cortés, funcionaria municipal, grado 8°, escalafón directivo, Directora de Obras Municipales.

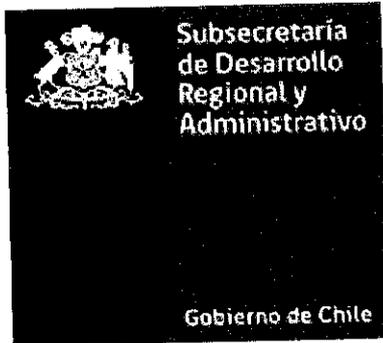
Se adjunta Resolución Exenta N°15532/2018 de fecha 18.12.2018.

Sin otro particular, me despido atentamente.


CRISTINA GAETE CORTÉS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA TRADICIONAL, COMUNA DE CABO DE HORNOS. (E38044/2018).

RESOLUCION EXENTO N°: 15532/2018
Santiago 18/12/2018

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán, entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2017, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país.

2. Que, mediante Oficio N° 1589 de la Intendencia de la Región de Magallanes, de 03 diciembre de 2018, que se agrega a la presente resolución, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para un proyecto que se individualiza, que se ejecutará en la comuna de Cabo de Hornos, en la Región de Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2018-143	MEJORAMIENTO MIRADORES YELCHO Y BEAGLE, PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNOS	2018	1.866.581

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización del proyecto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los

18/12/2018

SUBDERE SGDOC

años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Cabo de Hornos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION DE MAGALLANES, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJD MUNICIPAL DE CABO DE HDRNOS



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI
Subsecretaria(S)
Gabinete

MEM/ / SSG/ CAC/ ECO/ SFG/ JGCT/ MPM/ OPRA/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Division de Municipalidades
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799